



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде برنامج الأمم المتحدة للبيئة
联合国环境规划署



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Universidad Rey Juan Carlos

Proyecto Regional GEF-ABS-LAC “Fortalecimiento de la Implementación de los regímenes de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios en América Latina y el Caribe”

Memoria del Taller

Taller Nacional “Análisis Jurídico e Institucional relacionado al acceso y Participación de los Beneficios”

Lima, 28 al 30 de abril de 2014



Lima - Perú

Abreviaturas

AAE	Autoridades de Administración y Ejecución
ABS	Acceso y distribución de beneficios
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CNBio	Comisión Nacional contra la Biopiratería
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
DGDB	Dirección General de Diversidad Biológica
DGFFS	Dirección General de Forestal y Fauna Silvestre
DPI	Derechos de propiedad intelectual
GEF	Fondo Mundial del Medio Ambiente
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual
INIA	Instituto Nacional de Innovación Agraria
IUCN	International Union for Conservation of Nature
LAC	América Latina y el Caribe
MAT	Términos Mutuamente Acordados (por sus siglas en inglés)
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCU	Ministerio de Cultura
MHN-UNMSM	Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
PIC	Consentimiento Fundamentado Previo (por sus siglas en inglés)
PI	Propiedad Intelectual
PRODUCE	Ministerio de la Producción
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
VMP	Viceministerio de Pesquería

ÍNDICE

Presentación

Participantes

Desarrollo del Taller y Contenidos

TEMA 1. Adecuación del marco legal nacional al Protocolo de Nagoya

TEMA 2. Procedimientos para la obtención del Consentimiento Informado Previo y los términos mutuamente acordados: recursos genéticos (in situ y ex situ) y conocimientos tradicionales

TEMA 3. Regularización de solicitudes de acceso y patentes con la entrada en vigor del PN-ABS- retroactividad

TEMA 4 Mecanismos de integración institucional para la implementación del Protocolo de Nagoya sobre ABS

Tema 5 Vigilancia: Establecimiento de Puntos de Verificación y su vínculo con el Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos

Conclusiones

Recomendaciones

Anexos

Anexo 1. Programa del Taller

Anexo 2. Lista de Participantes

Presentación

Los días 28 al 30 de abril de 2014 tuvo lugar en Lima la celebración del Taller nacional “Análisis Jurídico e Institucional relacionado al acceso y Participación de los Beneficios”. Este taller se llevó a cabo bajo el mandato del Grupo Temático Jurídico Institucional dentro del Grupo Ad Hoc sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios constituido por el Ministerio del Ambiente (MINAM) en el marco de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB).

El taller contó con la participación y el apoyo del director de la Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Alejandro Lago Candeira, como parte del proyecto Regional PNUMA/GEF ABS LAC “Fortalecimiento de la implementación de los regímenes de ABS en América Latina y el Caribe”.

El objetivo general del taller era elaborar recomendaciones preliminares para la adecuación de la legislación y la institucionalidad nacional a las nuevas obligaciones y retos que plantea la ratificación e implementación del Protocolo de Nagoya. Los objetivos específicos eran analizar el marco legal nacional a la luz del Protocolo de Nagoya e intercambiar experiencias, unificar criterios y esbozar conclusiones sobre los procedimientos nacionales de acceso y cumplimiento.

Participantes

El taller contó con una buena cobertura institucional nacional. Asistieron representantes del Ministerio del Ambiente (MINAM), Dirección General de Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura (DGFFS-MINAGRI), Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción (VMP-PRODUCE), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Ministerio de Cultura (MINCU), Comisión Nacional contra la Biopiratería, Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (MHN-UNMSM) y con la participación de la cooperación alemana (GIZ).

Hay que destacar, sin embargo, las importantes ausencias del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y de representantes de organizaciones indígenas, a los cuales habrá que insistir en la importancia de su participación en venideras ocasiones y hacer mayores esfuerzos para asegurar la misma.

Estuvieron presentes un total de 25 representantes de los distintos tipos de instituciones participantes. Las instituciones participantes fueron:

- **Ente Rector:** MINAM
- **Autoridades de Administración y Ejecución (AAE):** DGFFS-MINAGRI, INIA-MINAGRI y VMP-PRODUCE
- **Instituciones con competencia en acceso:** INDECOPI, MINCU, SERNANP y CNBio
- **Academia:** MHN-UNMSM
- **Cooperación Internacional:** ProAmbiente GIZ

En el Cuadro 1, se puede ver el número de instituciones y de representantes por tipo de instituciones y en el Anexo 2 se presenta la relación completa de los representantes de las 10 instituciones participantes.

Cuadro 1.- Número de representantes por tipo de instituciones

Tipo de Institución	Número de Instituciones	Número de Representantes
Ente Rector	1	7
Autoridades de Administración y Ejecución	3	11
Instituciones con competencia en Acceso	4	4
Academia	1	1
Cooperación internacional	1	2
Total	10	25

Desarrollo del Taller y Contenidos

TEMA 1.- Adecuación del marco legal nacional al Protocolo de Nagoya

Durante la primera sesión el Director de la Cátedra UNESCO, D. Alejandro Lago, realizó una presentación del informe realizado de “Análisis del marco legal del Perú para la implementación del Protocolo de Nagoya”. En dicha presentación se introdujeron los nuevos elementos y estructura del Protocolo de Nagoya, con especial énfasis en las medidas de cumplimiento que todos los países Parte deberán introducir. En particular se destacó cómo el Protocolo introducía una verdadera internacionalización del ABS al establecer medidas de seguimiento, control y cumplimiento de los marcos nacionales de acceso en terceros países. Este cambio debería repercutir a nivel nacional en el desarrollo de marcos nacionales de acceso menos restrictivos sino más dinámicos y eficientes. A continuación se realizó un repaso y una revisión de la normativa regional de ABS de la Comunidad Andina (Decisiones 391 y 486) inspiradora en muchos de sus elementos del Protocolo de Nagoya. Igualmente se analizó y presentó con cierto detalle el marco nacional de ABS del Perú, en particular el Reglamento de Acceso aprobado Resolución Ministerial 087-2008-MINAM y elevado por Decreto Supremo N°003-2009-MINAM.

Con esta extensa presentación se intentó establecer unas bases comunes para la discusión y unos puntos de partida claros para el debate. Igualmente durante la presentación se plantearon distintas cuestiones sobre la operatividad práctica de algunas de las disposiciones del marco legal nacional de ABS del Perú para ser abordadas durante los distintos debates del taller por las distintas instituciones involucradas en la implementación del marco nacional.

La presentación inicial introdujo las conclusiones del informe entre las cuales hay que destacar que el marco nacional de ABS del Perú no necesita de grandes cambios para su ajuste y cumplimiento con lo previsto en el Protocolo de Nagoya. No en vano buena parte de la normativa y de los procedimientos establecidos en la Comunidad Andina son los que han inspirado los nuevos elementos del Protocolo de Nagoya.

En relación al acceso a los recursos genéticos el sistema necesita ajustar su terminología a los nuevos documentos y procedimientos previstos en el Protocolo de Nagoya, en particular la normativa debe introducir el permiso de acceso y el procedimiento de notificación del mismo al centro de intercambio de información sobre ABS del Convenio sobre Diversidad Biológica para que se convierta en el certificado de cumplimiento internacionalmente reconocido. Sería conveniente simplificar al máximo el procedimiento de acceso cuando se trata de investigación con fines no comerciales, estableciendo un procedimiento cuasi automático en el que esté definido de forma precisa en qué momento se entiende que existe un fin o interés comercial no cubierto por el permiso de investigación no comercial. Igualmente sería conveniente aclarar con otros ministerios si las normas sectoriales de salud pública ya prevén procedimientos expeditos en situaciones de emergencias para la salud humana, animal o vegetal o si es necesario introducir dichos procedimientos de forma expresa en el reglamento de ABS.

En el apartado de puntos de control y medidas de cumplimiento hay que considerar si el Perú desea simplemente ampliar los puntos de control y medidas ya existentes para los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados del Perú y de los Países Miembros de la Comunidad Andina (control en propiedad intelectual: patentes, ...) al resto de países del Protocolo de Nagoya o si además es interesante introducir otros puntos de control (financiación pública de proyectos de investigación, publicaciones, comercialización de productos, ...). Igualmente se debería actualizar la referencia a la documentación que los puntos de control existentes solicitan introduciendo la referencia al certificado de cumplimiento internacionalmente reconocido, en lugar de la copia del contrato de acceso. En este aspecto de terminología, en relación a los conocimientos tradicionales habrá que valorar si los mismos formarán parte del permiso de acceso y correspondiente certificado de cumplimiento internacionalmente reconocido para hacer o no dicho ajuste documental y terminológico.

El debate sobre las recomendaciones del informe sirvió además para aclarar las opciones reales en cuanto a la modificación de la normativa existente en Perú, en concreto para certificar la inviabilidad de la modificación de la Decisión 391 en el actual contexto de la Comunidad Andina, a priori la opción más interesante para introducir a nivel regional el nuevo modelo y los cambios exigidos por el Protocolo de Nagoya. Ante esa situación surge la duda de cómo cumplir al mismo tiempo con el Protocolo de Nagoya y con las Decisiones (un tanto desactualizadas tras más de 15 años en vigor) de la Comunidad Andina. Una solución no descartable que podría fortalecer el sistema nacional y la seguridad jurídica tanto de proveedores como usuarios sería el desarrollo de una norma completa a nivel nacional que se basase en los principios y procedimiento actualizados tanto de las Decisiones de la Comunidad Andina como del Protocolo de Nagoya.

TEMA 2.- Procedimientos para la obtención del Consentimiento Informado Previo y los términos mutuamente acordados: recursos genéticos (in situ y ex situ) y conocimientos tradicionales

Bajo este segundo apartado presentaron sus experiencias las autoridades sectoriales de administración y ejecución enunciadas en el Reglamento de ABS (Decreto Supremo N°003-2009-MINAM). La marcada sectorialización del Reglamento parece estar generando problemas por el aislamiento que de forma general sufren estas autoridades a la hora de implementar el mismo. Todas ellas mostraron numerosas dudas en relación al ámbito de la norma y a diferentes elementos concretos que, a su juicio no están suficientemente desarrollados, los cuales condicionan la aplicación (normalmente la falta de aplicación) de la misma.

1. Ministerio de Agricultura (MINAGRI), a través de la Dirección General Forestal y de Vida Silvestri (DGFFS), la cual se ocupa de los recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies silvestres continentales, vegetal o animal, incluyéndose la clase anfibia y microorganismos. En su intervención destacan que han tramitado numerosos permisos de acceso de investigación la mayoría de ellos fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANPs) y que cuando han sido dentro de ANPs han pedido el informe vinculante al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) conforme dispone el Reglamento. La publicación la realizan en la página web del Ministerio por el plazo de un mes. Siempre que ha habido conocimiento tradicional de una comunidad indígena asociado al recurso genético han pedido al solicitante acredite el Consentimiento Fundamentado Previo de dicha comunidad. La negociación del consentimiento fundamentado previo del Estado se considera implícito en el procedimiento de aprobación de la solicitud y parte de la resolución final de acceso. No han otorgado ningún permiso comercial y por tanto no han negociado ningún contrato de acceso comercial. En el caso de los contratos de acceso otorgados con fines de investigación, no se especificó los beneficios no monetarios negociados.
2. Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) la cual se ocupa de los recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales. Ponen de manifiesto la dificultad en su caso de aplicar el reglamento ante la indefinición de numerosos elementos del mismo. Vienen operando con los Acuerdos de Transferencia de Materiales (ATM) que ya manejaban con anterioridad y tienen un par de casos “congelados” de permisos de acceso comercial por esa falta de desarrollo de la norma a nivel interno. Destacan igualmente las limitaciones presupuestarias y de capacidad.
3. Ministerio de la Producción, a través del Viceministerio de Pesquería para recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales. Este viceministerio no se encuentra siquiera aplicando la norma puesto que se están a la espera de la correspondiente distribución competencial asociada a una reciente reestructuración interna del ministerio.

Aunque no esté expresamente citada en el Reglamento como autoridad de administración y de ejecución, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es el encargado de asegurar el cumplimiento de la normativa en relación al acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos de las comunidades indígenas y locales. Desde el año 2009-2010 viene pidiendo los contratos y la documentación en casos de solicitud de patentes relacionados con recursos genéticos conforme al reglamento. En base a distintos casos han tenido que ir solicitando documentación de forma ad hoc, a las distintas autoridades implicadas conforme al Reglamento obteniendo en algunos casos respuestas enfrentadas de dos instituciones de una misma cuestión (ámbito o procesos de regularización, por ejemplo). Este tipo de situaciones remarca la necesidad de un mayor liderazgo del MINAM dado que el reglamento ya le atribuye, por ejemplo en casos de concurrencia de más de un sector, la dirección de las negociaciones. La actividad del INDECOPI y sus cuestiones son las que avivan el trabajo de las otras instituciones.

Por su parte el Ministerio de Cultura (MINCU) puso de manifiesto la importancia de la identificación de los pueblos indígenas así como la capacitación en los temas relativos a conocimientos tradicionales.

Todas las autoridades sectoriales de administración y ejecución reclaman en sus intervenciones un mayor papel del Ministerio del Ambiente como ente rector del Reglamento y la inexistencia de un foro en el que puedan poner en común, discutir y dar respuesta a las diferentes cuestiones abiertas sobre la implementación del propio Reglamento.

TEMA 3.- Regularización de solicitudes de acceso y patentes con la entrada en vigor del PN-ABS - retroactividad

Uno de los puntos más delicados del actual reglamento, derivado del propio régimen común de acceso de la Comunidad Andina, es el establecimiento de procesos de regularización para los recursos genéticos accedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la norma, los cuales deben cumplir igualmente con estos nuevos procedimientos. El enfoque de la norma es desde luego legítimo a nivel nacional, dejando a un lado que no deja de ser una aplicación retroactiva de la norma y normalmente cualquier retroactividad suele ser compleja y suele llevar aparejada ciertos problemas. No hay duda de que el objetivo de ambas normas (la de la Comunidad Andina y el Reglamento nacional) era el de establecer un solo tipo de recursos genéticos (los accedidos conforme al reglamento), reduciendo considerablemente la complejidad en el control de los mismos, principal problema del sistema bilateral de acceso del CDB (la existencia de recursos genéticos con diferente status legal¹). Sin embargo, hay varios problemas relacionados con este enfoque. Una vez pasado el período asignado para la regularización, la norma no permite a priori más que sancionar a dichos detentores o usuarios de recursos genéticos. En términos prácticos se ha comprobado que la regularización de recursos ha sido baja y por tanto esta es una importante cuestión a abordar. La respuesta de las autoridades de administración y ejecución está siendo igualmente dispar ante esta situación, dado que algunas autoridades consideran que el período de regularización tal y como está en la norma ya concluyó y, por tanto, no les queda más que aplicar las sanciones oportunas pero no cabe regularización alguna, mientras que otras están tramitando estas situaciones como accesos nuevos.

La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, lejos de solucionar esta situación, le añadirá complejidad puesto que es seguro que se darán casos de incumplimiento detectados ante terceros países, en los que con su norma actual la entidad encargada por velar por el cumplimiento de la norma peruana, imaginemos que llegado el caso fuera la Comisión Nacional contra la Biopiratería, ante dicho incumplimiento no podría negociar ninguna salida con dicho usuario, simplemente podría apereibir de la sanción correspondiente en el Perú (denegación de futuros accesos) y buscar la sanción en el país de utilización. Nada de ello garantizaría el objetivo del Protocolo de Nagoya y de la normativa peruana de ABS de asegurar el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Sería por tanto conveniente valorar cómo abordar la posible regularización de situaciones de incumplimiento, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, de modo que se garantizase la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y también se garantizase el cumplimiento de la normativa del Perú.

Las experiencias aportadas por el INDECOPI y la Comisión Nacional contra la Biopiratería pusieron de manifiesto las limitadas herramientas de esta última en relación a los recursos genéticos, sobre todo por la debilidad del sistema nacional de ABS y la falta de herramientas de negociación en caso de detección de incumplimientos a nivel internacional.

¹ La existencia de recursos genéticos con diferente status jurídico se debe a que, con anterioridad al CDB de manera general se entendía como libre el acceso a los recursos genéticos; con el CDB esto cambia, ya que de forma expresa éste somete a los recursos genéticos a la soberanía nacional de los Estados. Por tanto, hay recursos genéticos anteriores al CDB, posteriores al CDB, en países que han regulado su acceso, en países que no han regulado el acceso, lo cual hace enormemente compleja su gestión (y harán complejo su seguimiento).

TEMA 4.- Mecanismos de integración institucional para la implementación del Protocolo de Nagoya sobre ABS

Este punto no fue abordado de manera independiente, tal y como estaba previsto en el programa del taller, sino que el mismo apareció de manera constante de forma transversal durante los debates de las diferentes sesiones, lo que lo convierte sin ningún tipo de duda en el punto central de preocupación y de fallo del sistema a nivel nacional.

Por una parte, el taller puso de manifiesto que a pesar de que el artículo 37 del Reglamento crea el Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos, a cargo del MINAM, no existe ninguna constancia de que el mismo haya sido creado y esté realmente operativo.

El sistema nacional de ABS del Perú puede considerarse como de los más completos a nivel mundial, sin embargo, el mismo, en el mejor de los casos se está aplicando con numerosas limitaciones o incluso no se está aplicando. La baja o inexistente coordinación entre las numerosas instituciones involucradas y con intereses en la aplicación del mismo se detecta como la principal causa de esa limitada implementación. La mejora en la coordinación de las distintas instituciones ayudaría, por tanto, a favorecer una visión común del sistema que a la larga maximizaría los esfuerzos de las distintas instituciones con efectos muy positivos en las mismas y en el propio sistema.

TEMA 5.- Vigilancia: Establecimiento de Puntos de Verificación y su vínculo con el Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos

Tal y como se ha indicado en el tema anterior, aunque el Reglamento crea el Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos a cargo del MINAM, no consta que el mismo esté operativo.

El Protocolo de Nagoya exige el establecimiento de, al menos, un punto de verificación. Perú, mediante la normativa andina y la normativa nacional de desarrollo, dispone de un punto de verificación en los procedimientos de petición de derechos de propiedad intelectual para los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados de los países Miembros de la Comunidad Andina. Perú deberá decidir si amplía el control a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales de las Partes del Protocolo de Nagoya en dicho punto de control. Igualmente debería valorar el establecimiento de otros puntos de control. INDECOPI destaca, desde el punto de vista técnico, estar preparado para llevar a cabo dicha ampliación del ámbito de control a los países Parte del Protocolo de Nagoya.

Durante el debate se comenta la posibilidad de establecer otros puntos de verificación como la financiación de proyectos de investigación (aquí se destaca la ausencia de CONCYTEC para el debate técnico de esta cuestión) y en las publicaciones. También se comenta la posibilidad de establecer el punto de verificación en la comercialización de productos basados o que utilicen recursos genéticos o conocimientos tradicionales.

Conclusiones

Las principales CONCLUSIONES del taller a raíz de las distintas presentaciones y debates son las siguientes:

1. El marco nacional de ABS del Perú ha sido fuente de inspiración de muchos de los nuevos elementos del Protocolo de Nagoya por lo que, en general, el mismo no requiere de grandes cambios para el cumplimiento del Protocolo de Nagoya:
 - a) Los principales ajustes hacen referencia a la incorporación del permiso de acceso y el procedimiento de notificación al Centro de Intercambio de Información sobre ABS del CDB y los ajustes terminológicos derivados de la introducción de estos documentos como la principal prueba de legalidad del acceso. En los puntos de control y medidas de cumplimiento habrá que considerar la ampliación del punto de control existente en los procedimientos de propiedad intelectual y/o el establecimiento de otros puntos de control sobre la utilización en el Perú de recursos genéticos y conocimientos tradicionales de las Partes del Protocolo de Nagoya.
 - b) A pesar de no requerir grandes ajustes, lo que sí debería hacerse es una revisión del marco nacional de ABS de modo que se integre la visión del Protocolo de Nagoya, la cual traslada la responsabilidad del cumplimiento hacia el usuario y los puntos de control. Se debería facilitar más el acceso mediante procedimientos más sencillos y automáticos, sobre todo en casos de acceso con fines de investigación no comercial.
2. La experiencia aportada tanto por las autoridades sectoriales de administración y ejecución como por las autoridades encargadas del control en los procedimientos de propiedad intelectual a nivel nacional (INDECOPI) e internacional (Comisión Nacional contra la Biopiratería) ha puesto de manifiesto la parcial, muy desigual y poco eficiente implementación del marco nacional de ABS. La implementación completa y adecuada del marco nacional de acceso es un prerrequisito necesario para el adecuado control de la utilización de los recursos genéticos tanto nacional como internacional.
3. El marco nacional de ABS precisa de una revisión a fondo, no tanto por la necesaria adecuación al Protocolo de Nagoya, que requiere a priori de ciertos ajustes, sino por la necesaria incorporación de un cambio de visión en el que el control y restricción no estará como ahora en el acceso sino en la utilización, trasladándose la carga a los usuarios (los cuales deberán acreditar el acceso legal a los recursos genéticos) y a los puntos de control (los cuales deberán exigir a los usuarios la documentación que demuestre el acceso legal a los recursos genéticos y transmitirán dicha información). Aligerar los procedimientos de acceso para que el mismo esté debidamente documentado y registrado y establecer puntos efectivos y eficientes de control junto con medidas proporcionales en casos de incumplimiento. Se debería establecer procesos de regularización para los recursos accedidos de forma ilegal, en particular aquellos accedidos con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento, a fin de cumplir con los nuevos procedimientos del Protocolo de Nagoya y de modo que se garantice la participación justa y equitativa de los beneficios y el cumplimiento de la normativa del Perú.

Recomendaciones

Las principales RECOMENDACIONES que se deducen de las presentaciones y de los debates mantenidos durante el taller se pueden resumir en tres puntos principales:

1. Asegurar, antes de su aprobación, que cualquier modificación del actual reglamento de ABS cumple e integra las obligaciones derivadas del Protocolo de Nagoya.
2. Se recomienda al Ente Rector (MINAM) para que de manera perentoria desempeñe en su totalidad las competencias de orientación y supervisión que le atribuye el Reglamento, dado que su carencia frena en algunos casos la implementación de la norma por parte de las autoridades sectoriales de ejecución y administración. Se ha detectado que importantes competencias que el Reglamento le atribuye al Ente Rector no han sido puestas en marcha (aprobación de los lineamientos para la gestión del acceso a los recursos genéticos, incluidos el desarrollo de formatos y modelos para PIC, contratos y cláusulas de contratos, y el establecimiento del registro de entidades nacionales de apoyo).
3. Se solicita al Ente Rector que habilite un espacio común de debate interinstitucional para la discusión y el desarrollo técnico de todo lo relacionado con el Reglamento nacional de ABS que permita la correcta y homogénea implementación del mismo. La implementación del Reglamento por parte de las autoridades sectoriales de administración y ejecución requiere de la aclaración y desarrollo de numerosos elementos del propio Reglamento, como pueden ser la unificación de criterios sobre el ámbito del acceso (cultivados o silvestres; delimitación clara si se trata de recurso biológico o derivado de recurso genético, etc.), la negociación de beneficios no monetarios y monetarios, el papel de las instituciones nacionales de apoyo, la regularización de accesos indebidos, entre otros.

El propio reglamento llama al Ente Rector a coordinar acciones conjuntas con las distintas autoridades para gestionar y administrar tanto el acceso como el control de la utilización de los recursos genéticos, por lo que lo ideal sería que el MINAM utilizara alguno de los foros o grupos de trabajo existentes en la materia para abordar de manera urgente las dudas relativas a las solicitudes de acceso pendientes, así como el desarrollo de los distintos elementos previstos en el reglamento para la correcta, completa y homogénea implementación del mismo por parte de las distintas autoridades.

Anexo 1. Programa del Taller

Taller Nacional

“Análisis Jurídico e Institucional relacionado al Acceso y Participación de los Beneficios”

Lima, 28 al 30 de abril de 2014

Contexto del Taller

La ratificación e implementación del Protocolo de Nagoya sobre ABS plantea nuevas obligaciones y retos para los cuales los países vienen preparándose. El Perú depositó su firma para este Protocolo el 4 de mayo de 2011, constituyéndose en uno de los 92 países firmantes, y está a la espera de la aprobación de la ratificación por parte del Congreso de la República en la próxima legislatura que empieza el 1 de marzo.

El Protocolo de Nagoya sobre ABS impulsa notablemente el tercer objetivo del Convenio, al proporcionar una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídicas tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos y trae como novedad importantes disposiciones que establecen condiciones más predecibles para el acceso a recursos genéticos, contribuyendo a dar seguridad en la participación en los beneficios de la Parte y comunidades indígenas y locales que los proveen.

El 31 de marzo de 2014, en el marco de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB), el MINAM constituyó el Grupo Ad Hoc sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios como plataforma interinstitucional encargada del seguimiento e implementación de los compromisos derivados del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). El Grupo Ad Hoc está conformado por instituciones públicas, académicas y organizaciones indígenas. Su mandato es orientar, facilitar y dar asistencia técnica al proceso de preparación para la implementación nacional del Protocolo de Nagoya sobre ABS, teniendo en cuenta también su pronta ratificación por parte del Perú y de su entrada en vigor para el presente año.

Siendo el principal compromiso la preparación de los países en la implementación del Protocolo de acuerdo a su legislación nacional, dentro del Grupo Ad Hoc se ha constituido el Grupo Temático Jurídico Institucional para abordar uno de los asuntos más complejos y controversiales: la adecuación de la compleja legislación e institucionalidad nacional en ABS.

En este contexto, con el apoyo del Proyecto Regional PNUMA/GEF ABS LAC “Fortalecimiento de la Implementación de los Regímenes de ABS en América Latina y el Caribe”, se ha organizado el taller nacional: “Análisis Jurídico e Institucional relacionado al Acceso y Participación de los Beneficios”, el cual contará con la facilitación del consultor Alejandro Lago, Director de la Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

Objetivos

a) Objetivo General

Elaborar recomendaciones preliminares para la adecuación de la legislación y la institucionalidad nacional a las nuevas obligaciones y retos que plantea la ratificación e implementación del Protocolo de Nagoya.

b) Objetivos Específicos

1. Analizar el marco legal nacional a la luz del Protocolo de Nagoya, teniendo como referencia el documento “Análisis del marco legal de Perú para la implementación del Protocolo de Nagoya” desarrollado por el equipo investigador de la Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

2. Intercambiar experiencias, unificar criterios y esbozar recomendaciones sobre:

- procedimientos para la obtención del Consentimiento Informado Previo (PIC) y los Términos Mutuamente Acordados (MAT), para los recursos genéticos (*in situ* y *ex situ*) y los conocimientos tradicionales asociados.
- Regularización de solicitudes de acceso y patentes con la entrada en vigor del PN-ABS (retroactividad)
- Mecanismos de integración institucional para la implementación del Protocolo de Nagoya sobre ABS.
- Vigilancia: establecimiento de puntos de verificación y su vínculo con el Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos

Participantes convocados:

- MINAM
- Autoridades de Administración y Ejecución (AAE):
 - . MINAGRI-DGFFS
 - . INIA
 - . PRODUCE-VMPesquería
- SERNANP
- INDECOPI
- MINCU
- Comisión contra la Biopiratería
- MINCETUR
- MRE
- CONCYTEC
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Museo de Historia Natural
- Representantes de organizaciones indígenas
- Cooperación internacional (ProAmbiente, Proyecto IMNB-Perú/PNUD-MINAM)

PROGRAMA

Lugar: Hotel Plaza El Bosque, Sala El Bosque, Av. Paz Soldán 190

Hora	Lunes 28 de abril	
8:30 – 9:00	Inscripciones	
9:00 – 9:15	Apertura y Bienvenida	María Luisa del Río Mispireta -Asesora del Viceministerio de Desarrollo de Recursos Naturales Estratégicos
9:15 – 9:30	Presentación de los participantes	
Hora	TEMA 1.- ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL NACIONAL AL PROTOCOLO DE NAGOYA	
9:30 - 10:45	Presentación de la consultoría sobre el análisis jurídico del marco legal nacional Alejandro Lago –Cátedra UNESCO	
10:45-11:00	INTERMEDIO	
11:00- 12:00	Discusión e intercambio de opiniones	
12:00 – 13:00	Recomendaciones para la adecuación al Protocolo de Nagoya	
13:00 – 14:00	ALMUERZO	
Hora	TEMA 2.- PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PREVIO (PIC) Y LOS TÉRMINOS MUTUALMENTE ACORDADOS (MAT): RECURSOS GENÉTICOS (IN SITU Y EX SITU) Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	
14:00 – 15:30	Experiencias y preguntas de las Autoridades de Administración y Ejecución: MINAGRI-DGFFS, INIA y PRODUCE-VM Pesquería y SERNANP.	
15:30 – 15:45	INTERMEDIO	
15:45 -16:30	Experiencias y preguntas de INDECOPI y MINCU	
16:30- 17:00	Recomendaciones	

Martes 29 de abril	
Hora	TEMA 3.- REGULARIZACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO Y PATENTES CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PN-ABS (RETROACTIVIDAD)
9:00 – 11:00	Experiencia de las Autoridades de Administración y Ejecución del Acceso
11:00- 11:30	INTERMEDIO
11:30 – 13:30	Experiencia de INDECOPI y Comisión contra la Biopiratería
13:30 – 14:30	ALMUERZO
Hora	TEMA 4.- MECANISMOS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ABS
14:30 – 15:45	Presentación y discusión del análisis institucional del sistema nacional sobre ABS
15:45-16:00	INTERMEDIO
16:00 -17:00	Recomendaciones
Miércoles 30 de abril	
Hora	TEMA 5.- VIGILANCIA: ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE VERIFICACIÓN Y SU VÍNCULO CON EL MECANISMO NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS
09:00 – 10:00	Presentación de disposiciones sobre el Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos
10:00 – 11:00	Exposición y preguntas sobre Puntos de Verificación
11:00 -11:15	INTERMEDIO
11:15- 12:15	Discusión sobre el papel de INDECOPI, Comisión Nacional contra la Biopiratería y Museo de Historia Natural como puntos de verificación.
12:15-13:00	Recomendaciones

Anexo 2. Lista de Participantes

Nombre	Institución	Cargo	Email	Teléfono
CÁTEDRA UNESCO TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE				
Alejandro Lago	Universidad Rey Juan Carlos	Director	unesco@urjc.es	
AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN				
DGFFS-MINAGRI				
Bustamante, Lucy Fabiola	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - Ministerio de Agricultura y Riego (DGFFS-MINAGRI)	Abogada	lbustamante@minagri.gob.pe	4752555
Arce, Isela	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - Ministerio de Agricultura y Riego (DGFFS-MINAGRI)	Especialista	iarce@minagri.gob.pe	2266671
Becerra, Roger	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - Ministerio de Agricultura y Riego (DGFFS-MINAGRI)	Especialista	rbecegallardo@gmail.com	968414378
Cruz, Alex	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - Ministerio de Agricultura y Riego (DGFFS-MINAGRI)	Especialista	acruz@minagri.gob.pe	2266671
Cayo, Lizeth	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - Ministerio de Agricultura y Riego (DGFFS-MINAGRI)	Especialista	lcayo@minagri.gob.pe	2266671
INIA-MINAGRI				
Sigüeñas, Manuel	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - Instituto Nacional de Innovación Agraria (SUDIRGEB_INIA)	Especialista	msiguenas@inia.gob.pe	3492600
Roldán, Agripina	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - Instituto Nacional de Innovación Agraria (SUDIRGEB-INIA)	Especialista en Recursos Genéticos	aroldan@inia.gob.pe	3492600
Chavarry, Belmar	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - Instituto Nacional de Innovación Agraria (SUDIRGEB-INIA)	Especialista	dpio1rrgg@inia.gob.pe	3492600
VMP-PRODUCE				
Zavala, Rosa	Viceministerio de Pesquería-Ministerio de la Producción (VMP-PRODUCE)	Directora General de Sostenibilidad Pesquera	rzavala@produce.gob.pe	6162222 anexo 2601
Chávez, Gladys	Viceministerio de Pesquería-Ministerio de la Producción (VMP-PRODUCE)		gchavez@produce.gob.pe	
Trillo, Rocío	Viceministerio de Pesquería-Ministerio de la Producción (VMP-PRODUCE)	Abogada	rtrillo@produce.gob.pe	998887162
INSTITUCIONES CON COMPETENCIA EN ACCESO				
INDECOPI				
Ortega Pillman, Aurora	Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia de la Propiedad Intelectual (DIN-INDECOPI)	Ejecutivo 1	aortega@indecopi.gob.pe	2247800 anexo 3815

MINISTERIO DE CULTURA				
Sumalavia, Daniel	Ministerio de Cultura (MINCU)	Especialista Legal	dsumalavia@cultura.gob.pe	
SERNANP				
Rosales, Marina	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)	Especialista	mrosales@sernanp.gob.pe	981832270
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS / INDECOPI				
Valladolid, Andrés	Comisión Nacional contra la Biopiratería	Presidente	avalladolid@indecopi.gob.pe	2478000
ACADEMIA				
Millán, Betty	Museo de Historia Natural-Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Directora	bmillans@gmail.com	997885488
MINAM - Ente Rector				
Del Río, María Luisa	Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales-Ministerio del Ambiente (MINAM)	Asesora / Secretaría Técnica Grupo Ad Hoc sobre ABS	mldelrio@minam.gob.pe	6116000
Solís, Roxana	Dirección General de Diversidad Biológica-Ministerio del Ambiente (DGDB-MINAM)	Coordinadora en Gestión de Instrumentos de la Diversidad Biológica	rsolis@minam.gob.pe	6116000
Tello, Hernán	Dirección General de Diversidad Biológica-Ministerio del Ambiente (DGDB-MINAM)	Coordinador del Equipo de Recursos Genéticos y Bioseguridad	htello@minam.gob.pe	6116000
Rivas, Emma	Dirección General de Diversidad Biológica-Ministerio del Ambiente (DGDB-MINAM)	Especialista en Biotecnología PFN del Proyecto ABS-LAC-GEF	erivas@minam.gob.pe	6116000
Velásquez, Dora	Dirección General de Diversidad Biológica-Ministerio del Ambiente (DGDB-MINAM)	Especialista en Acceso a Recursos Genéticos	dvelasquezm@minam.gob.pe	6116000
Rosado, André	Dirección General de Diversidad Biológica-Ministerio del Ambiente (DGDB-MINAM)	Asistente Proyecto Implementación del Marco Nacional de Bioseguridad	arosado@minam.gob.pe	6116000
Monroe, Javier	----	Consultor Interculturalidad DGDB-MINAM	javiermonroe@gmail	
Cooperación Internacional				
Pastor, Santiago	ProAmbiente - GIZ	Asesor Técnico	santiago.pastor@proambiente.org.pe	951951512
Rosa-Pérez, Luis	ProAmbiente - GIZ	Coordinador	luis.rosa-perez@proambiente.org.pe	